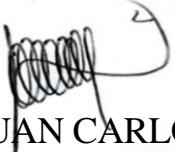


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el 25 de octubre venció el término probatorio.

A despacho, de la señora Juez, hoy 26 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rad, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

I. La señora Cotty Morales C., presenta escrito que indica “*vigilancia administrativa, medida cautelar, irresolución pruebas en incidente de nulidad*”¹. El despacho se abstiene de darle trámite por cuanto la señora Cotty en este asunto está actuando a través de apoderado judicial² a quien le fue reconocida personería, además de ello, la misma etición fue presentada con anterioridad en varias ocasiones o resuelta debidamente, las que se encuentran en firme³, por lo que se deberá estar a lo allí resuelto.

Se requiere a la coadyuvante y su apoderado, para que en lo sucesivo se abstengan de presentar escritos reiterativos, incongruentes, fuera del trámite legal y que solo dilatan el proceso y congestionan la administración de justicia. So pena de las sanciones legales (Arts. 42 a 44 C.G.P.)

II. Vencido el término probatorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco (5) días a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

¹ PDF 44

² PDF 16

³ PDF 36

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd7acd056a4f1c10c969bdfa815bdc944365699b2b8cc21f4b50baa26e8bf52**
Documento generado en 27/10/2023 02:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 168 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario